046

DICTAMEN Nº: _____

Ref.: A.S. E2-2019-1565A – Sub-Contaduría General de la Provincia s/ proyecto de decreto contrataciones directas.-

A LA SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA:

Se solicita nuestro dictamen acerca del proyecto de Decreto que propicia autorizar al Sub-Contador General de la Provincia a celebrar contrataciones directas encuadradas en el art. 133 inc. h) de la Ley 1092 – de Administración Financiera, atento las necesidades funcionales del organismo expresadas en nota de fs. 2.

Con las limitaciones que el caso exhibe, ya que no se ha certificado las vacancias ni la factibilidad presupuestaria señaladas por el funcionario requirente, consideramos que la propuesta debe ser especialmente ponderada por el Señor Gobernador, lo que se justifica en orden a las cuestiones de oportunidad, mèrito y conveniencia del acto, que –a su vez- excede el marco estrictamente jurídico de nuestra opinión.

No obstante, se hace notar que el encuadramiento normativo que consigna el 7mo. y último considerando del proyecto (art.133, inc.h)-Ley 1092-A) que permite contrataciones directas bajo la modalidad "locación de obra", no se condice con la previsión contenida en la parte resolutiva (locación de servicios), lo que debe subsanarse, como tambièn la discordancia que se evidencia en la cantidad de contratos propiciados (4 o 5).

Atentamente.

CARLOS R. LOPEZ
ABOGADO ASESOR
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

crl

06 FEB. 2019

COPIA DIGITAL